

# ANEXO 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

## 3.B. TDR MONITOREO ARQUEOLÓGICO

Se presentan lineamientos para la actividad de Monitoreo Arqueológico. En caso que el proyecto cuente con RCA donde se determine la presencia de un arqueólogo(a) en obra, se deberá cumplir con la periodicidad y requerimientos estipulados en dicho documento.

## **1. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD.**

### **1.1. OBJETIVO GENERAL:**

Asesorar al SERVIU a través de las constructoras, respecto a la normativa patrimonial vigente y su aplicación respecto de las gestiones requeridas para el componente arqueológico en obra. Considera presencia en terreno y trabajo de gabinete.

### **1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

**a)** Supervisar todas aquellas áreas donde se realice cualquier tipo de intervención en el terreno (excavación, despeje, escarpe, entre otras, sea con maquinaria o de forma manual), terrestre o marina, según corresponda, para descartar o alertar de la presencia de Monumento Arqueológico y evitar la pérdida del mismo. Se deberá contar con la presencia de uno o más arqueólogos/as de acuerdo a los frentes de trabajo.

**b)** Aplicar procedimientos estándar para reconocimiento y evaluación (superficial) del componente arqueológico, previo a la ejecución de las excavaciones.

**c)** Proponer las medidas de mitigación y/o compensación para cada uno de los Monumentos Arqueológicos que se registren, para ser presentadas al Consejo de Monumentos Nacionales.

## **2. PERFIL PROFESIONAL**

Como responsable de las actividades se requiere un Arqueólogo (titulado) que acredite al menos tres años de experiencia comprobable en este tipo de actividades, en proyectos de infraestructura, investigación y en la región o macrozona donde se emplaza el proyecto.

### 3. ACTIVIDADES A EJECUTAR

Para el logro de los objetivos propuestos, el consultor(a) realizará las actividades que se enumeran a modo general a continuación:

#### 3.1. TRABAJO DE TERRENO

El(la), o los(as), especialista(s) deberá(n) estar presencialmente en terreno, supervisando las intervenciones y en permanente coordinación con el SERVIU y la empresa Constructora.

##### **Como procedimientos mínimos deberá:**

**a)** Realizar una inspección visual de los frentes de avance, previo ingreso de maquinaria. Lo anterior deberá quedar representado en un plano o cartografía a escala adecuada, que identificará claramente el área prospectada. Este procedimiento debe ejecutarse de acuerdo a los lineamientos del protocolo MINVU y de la Guía CMN (2020) para las inspecciones visuales.

**b)** En caso de registrar Monumentos Arqueológicos como hallazgos no previstos, generar un informe profesional de la inspección, de acuerdo a lo descrito en el protocolo MINVU y la Guía CMN (2020) para Prospección sin intervención o inspecciones visuales.

**c)** Supervisión de la instalación de cercos de protección para los elementos arqueológicos ya identificados, de corresponder.

**d)** Registro de cada día monitoreado en el libro de obra o su símil, indicando hora de inicio y término de la actividad.

**e)** Realizar Charlas de Inducción al personal de la obra, de la que debe quedar un registro de asistencia de los trabajadores(as) y del arqueólogo(a) responsable de la actividad, con firma, fecha, duración y contenidos entregados.

**f)** Generar informes periódicos de monitoreo arqueológicos (mensuales y cada vez que se requiera informar de un hallazgo no previsto o fortuito en obra).

- g)** Avisar la presencia de hallazgos no previsto y fortuito en obra.
- h)** Asesorar al SERVIU y la Constructora para dar aviso a Gobernación Provincial, Carabineros y CMN.
- i)** Ante presencia de hallazgos no previstos o fortuitos deberá ejecutar las medidas de protección en obra que incluye paralización de obras en el área del hallazgo, aviso al jefe de obra y SERVIU, determinar el buffer adecuado de protección, y evaluación cualitativa y superficial del o los monumentos arqueológicos respecto a las obras a ejecutar.
- j)** Elaborar propuesta de Plan de Manejo para ser presentada al CMN.

### **3.2. INFORME PROFESIONAL**

El arqueólogo monitor deberá confeccionar un Informe de Monitoreo Arqueológico al menos con periodicidad mensual, que deberá tener como contenidos mínimos los siguientes:

- a)** Detallar los días monitoreados del mes, con fecha y registro en el libro de obras o similar. Incluir plan mensual de trabajo de la constructora.
- b)** Descripción de cada una de las obras monitoreadas. Se debe incluir una planimetría con el detalle de las obras y su avance, señalando las áreas supervisadas.
- c)** Planos y fotos (de alta resolución) de los distintos frentes de excavación y sus diferentes etapas de avances.
- d)** Descripción de la matriz (estratigrafía).
- e)** Descripción detallada de la materialidad registrada, indicando su tipo o clase, capa en la que se registra y la profundidad.
- f)** Cada informe deberá incluir los resultados de la Charla de Inducción realizada al personal, con los contenidos entregados y la constancia de asistentes a las mismas con la firma de cada trabajador(a), del arqueólogo(a) responsable, indicando fecha y hora.

**g)** En caso de registrar un hallazgo no previsto, presentar una evaluación del mismo, determinar y justificar si corresponde a un sitio o hallazgo aislado.

**h)** Propuesta de Plan de Manejo, mediante un análisis y evaluación de los requerimientos de obra y la necesidad de realizar otros procedimientos adicionales como evaluaciones arqueológicas subsuperficiales mediante pozos de sondeo y/o barrenos u otros, para ser presentado a modo de propuesta a CMN.

**i)** Al finalizar la actividad de monitoreo, se deberá elaborar un Informe Final, que dará cuenta de las labores realizadas, y de haberse detectado sitios arqueológicos, se debe incluir la información de rescate correspondiente. En estos casos se incluirá una revisión bibliográfica de la zona, detalle de cada una de las actividades de intervención efectuada en los monumentos arqueológicos, el análisis de los materiales recuperados (por tipo de materialidad) y la conservación de todos los materiales que se encuentren motivo de esta actividad.

**j)** De recuperarse materiales arqueológicos, la propuesta de destinación definitiva será indicada al momento de entregar el Informe Final de monitoreo, para lo cual se remitirá un documento oficial de la institución museográfica aceptando la eventual destinación.

En caso que en el marco del monitoreo arqueológico se requieran aplicar procedimientos que impliquen intervención de Monumento Arqueológico se debe proceder de acuerdo a la ley 17.288 y aplicar los contenidos mínimos señalados en los documentos Guía de Procedimiento Arqueológico (CMN 2020) y del Protocolo Arqueológico MINVU 2021.